

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 474

En este proceso VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO promovido por el señor Gustavo Alberto Buitrago Giraldo en contra de German Antonio Colorado Rodríguez, procede el despacho a fijar fecha y hora para la realización de la Audiencia del 392 del CGP.

Teniendo en cuenta la agenda del despacho se determina como fecha para su realización el día **MIÉRCOLES DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)** en la que se agotarán las siguientes etapas procesales: **Conciliación, interrogatorios de parte, fijación del litigio, práctica de pruebas, control de legalidad, alegatos de conclusión y sentencia.**

La inasistencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias, previstas en el numeral 4° del artículo 372, ibídem.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada en precedencia, se dispone decretar las siguientes pruebas, las que se agotarán el día fijado así:

-PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

Hasta donde la ley lo permita, téngase como prueba las presentadas con la demanda.

-PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL

Hasta donde la ley lo permita, téngase como prueba las presentadas con la contestación de la demanda.

-DE OFICIO

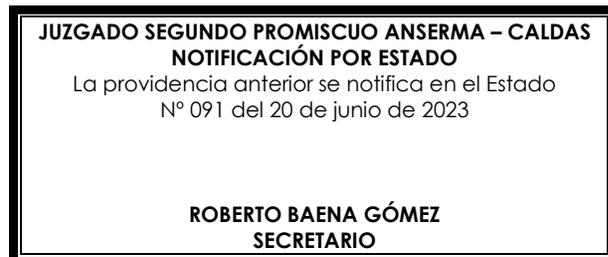
INTERROGATORIOS DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte de los señores Gustavo Alberto Buitrago Giraldo demandante y del señor Germán Antonio Colorado Rodríguez, demandado, quienes concurrirán el día y hora de la diligencia, a través del enlace creado con antelación a la audiencia.

La audiencia se realizará de forma virtual, por tanto, antes de la misma se les enviará el enlace vía correo electrónico o teléfono celular a las partes para que se conecten con el despacho. En caso de no poder conectarse mediante medios electrónicos, las partes pueden asistir a la sala de audiencias del despacho ubicadas en la **carrera 4 con Calle 13 esquina Segundo piso del Palacio de Justicia de Anserma Caldas.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04b09a7aabdf8cfe451ad48acdd30349898b998d2ade7d91c1e11cc11520508**

Documento generado en 16/06/2023 04:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>